1.	NECESIDAD. POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS

La Fiscalía General de la Nación en el ejercicio de la misión institucional que le compete, requiere contar con la infraestructura física adecuada para que los servidores de la institución desarrollen sus actividades y garanticen la prestación del servicio en condiciones dignas a la ciudadanía que requiere de los servicios de justicia.

En este orden y teniendo en cuenta que en el municipio de Cali – Valle del Cauca la Fiscalía General de la Nación no dispone de un espacio propio donde la entidad pueda contar con las instalaciones de los repetidores y un espacio donde se pueda instalar las antenas, un rack que es un armario grande de metal donde están todos los repetidores. amplificadores y demás, llamado estación de repetición, donde esto necesita estar conectado de unos cables a la torre para las dos antenas grandes que miden más o menos 6 metros cada una, donde una de ellas se encargan de recibir la señal de todos los radios de la ciudad y la otra se encarga de transmitir la señal de todos los radios de Cali, son actividades para el buen desarrollo y exclusivo de las comunicaciones por radio de la Policía Judicial CTI en el cerro tutelar de las tres cruces en Cali.

Estas instalaciones resultan fundamentales para garantizar el correcto y exclusivo funcionamiento de las comunicaciones por radio de la Policía Judicial – CTI, cuya operación se soporta en la infraestructura ubicada en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces, municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Es importante resaltar que esta necesidad se ha venido satisfaciendo en vigencias anteriores a través de contratos de arrendamiento, lo cual ha permitido la continuidad del servicio.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que persiste la necesidad, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación directa con el fin de arrendar un espacio en el inmueble ubicado en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces – Corregimiento Golondrinas, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria Nº 370-154642 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Este inmueble ha sido objeto de arrendamiento en el pasado y teniendo en cuenta que la necesidad persiste y que se debe garantizar la continuidad del servicio, se requiere adelantar un proceso de contratación directa para tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en la en el cerro tutelar de las tres cruces del municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca, dado que cumple con los requisitos técnicos, de seguridad y funcionalidad exigidos, y que en todo caso se encuentran justificados en el estudio de seguridad emitido por la Direcccion de Protección y Asistencia (A) de fecha 30 de octubre de 2026 y cuya vigencia corresponde a la de 2 años, encontrándose vigente a la fecha, el Informe Técnico denominado “Inspección de Anticipación de Peligros” realizado por la ARL Positiva el día 21 de octubre de 2026, y la viabilidad expedida por el Jefe de Departamento de Construcciones y Administración de Sedes a través de Oficio con radicado No. 20256120004631

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El contrato se proyecta por un período de veinticuatro (24) meses, comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2028.

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

VIGENCIA	MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	VALOR
2020-2022	Directa	FGN-RP-CD-0078-2020	FGN-RP-0057-2020	$34.094.820 COP
2022-2024	Directa	FGN-RP-CD-0025-2022		
2025	Directa	FGN-RP-CD-0019-2025	CONTRATO-FGN-RP-0007-2025	$ 17.435.880,00
2025-2026	Directa	FGN-RP-CD-0045-2025	CONTRATO-FGN-RP-0030-2025	$ 29.059.800 COP

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Entregar en arrendamiento un espacio en el inmueble ubicado en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces, en el perímetro rural del Corregimiento Golondrinas del municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-154642 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para la ubicación de una caseta de monitoreo y una torre de comunicaciones.

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, requiere contar con la infraestructura física adecuada que permita a los servidores de la institución desarrollar sus actividades en condiciones dignas y garantizar la prestación efectiva de los servicios de justicia a la ciudadanía.

En este contexto, la Entidad no dispone de un espacio propio en el que pueda ubicar las instalaciones de los repetidores de comunicaciones, las antenas y el rack que soporta dichos equipos (repetidores, amplificadores y demás elementos asociados), conformando lo que se denomina estación de repetición. Esta infraestructura debe estar conectada mediante cableado conductor a la torre metálica existente, en la cual se instalan dos antenas de aproximadamente seis (6) metros de altura cada una. Estas antenas cumplen una función de doble vía: una destinada a la recepción de la señal y la otra a su transmisión, asegurando así el cubrimiento de los dispositivos de radio-ayuda dentro del perímetro de alcance en la ciudad de Cali.

Estas instalaciones resultan fundamentales para garantizar el correcto y exclusivo funcionamiento de las comunicaciones por radio de la Policía Judicial – CTI, cuya operación se soporta en la infraestructura ubicada en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces, municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Es importante resaltar que esta necesidad se ha venido satisfaciendo en vigencias anteriores a través de contratos de arrendamiento, lo cual ha permitido la continuidad del servicio.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que persiste la necesidad, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación directa con el fin de arrendar un área de un (1) metro cuadrado (1 m²) en la caseta de monitoreo, junto con el espacio en la torre de comunicaciones del inmueble ubicado en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces – Corregimiento Golondrinas, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria Nº 370-154642 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Este inmueble cuenta con conceptos favorables emitidos por el Departamento de Seguridad y Protección de fecha 03 de noviembre de 2026, la ARL de fecha 21 de octubre de 2026 y el estudio de viabilidad técnica de fecha 22 de abril de 2025; lo cual garantiza que la infraestructura cumple con las condiciones necesarias para resguardar los equipos y asegurar su funcionamiento. Adicionalmente, dispone de una torre metálica de entre treinta (30) y cuarenta (40) metros de altura, en la cual se ubican las antenas institucionales, constituyéndose en un espacio de uso exclusivo e indispensable para el desarrollo seguro y eficiente de las comunicaciones por radio de la Policía Judicial CTI.
El contrato se proyecta por un período de veinticuatro (24) meses, comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2028.

4.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	0057					
Dependencia solicitante	Seccional de Apoyo Cali – Grupo Sedes					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	11	13			
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	11	17			
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	N/A	N/A	N/A	
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector	**$61.178.623.COP**					
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	12	01			
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre del 2028, previo cumplimento de los requisitos de ejecución contractual.					
Lugar de Ejecución	Cerro Tutelar de las Tres Cruces (perímetro rural del Corregimiento Golondrinas) - Departamento Valle del Cauca					

5.	RECURSOS UTILIZADOS
5.1.	**Cotizaciones** *(Descripción de cómo se utilizó este recurso).*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El Grupo Sedes de la Seccional de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación, realizó un sondeo de mercado orientado a identificar inmuebles disponibles en arrendamiento en el perímetro del cerro tutelar de las tres cruces de Cali en el departamento del Valle del Cauca, mediante la verificación directa en campo de la oferta inmobiliaria disponible, incluyendo consulta a propietarios y revisión de opciones en el mercado local.

Como resultado de este ejercicio, se identificó que el inmueble ubicado en el cerro tutelar de las tres cruces de Cali en el departamento del Valle del Cauca, con matrícula inmobiliaria No. 370-154642, con un área aproximada de 715,00 m^2, satisfaciendo las condiciones mínimas requeridas por la Entidad en términos de área, capacidad operativa, distribución de espacios, funcionalidad, seguridad y ubicación para el desarrollo de sus actividades institucionales, conforme a las especificaciones técnicas mínimas que se relaciona a continuación:

1. Ubicación Estratégica

- Cima del cerro detrás de Las Tres Cruces (Cali).
- Punto de máxima elevación con línea de vista directa para garantizar la cobertura radial de la Policía Judicial (CTI) en toda la ciudad.
- Zona compartida y custodiada junto a nodos de telecomunicaciones de entidades oficiales (Policía, Bomberos, Alcaldía y Gobernación).

2. Área Mínima Requerida

- **Interior:** Mínimo **8 m²** en caseta para el rack de comunicaciones, repetidores y amplificadores.
- **Exterior:** Espacio vertical en torre de **30 a 40 metros** para instalar dos antenas de 6 metros (una receptora RX y una transmisora TX) con su respectivo tendido de cables.

3. Condiciones de Seguridad

- **Física:** Caseta segura, cerrada bajo llave, con cerramiento perimetral y techo en óptimas condiciones contra lluvia e intemperie.
- **Técnica y ambiental:** Climatización constante (aire acondicionado) para los equipos y suministro eléctrico continuo y confiable con sistema de polo a tierra.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que durante el sondeo de mercado realizado no se identificaron otros inmuebles disponibles en arrendamiento que reunieran integralmente las condiciones requeridas para atender la necesidad institucional, el propietario del inmueble objeto de estudio presentó una propuesta de arrendamiento.

La propuesta constituye el insumo base para adelantar el correspondiente análisis de pertinencia, viabilidad jurídica, económica y financiera, orientado a determinar si las condiciones ofrecidas se ajustan a las necesidades institucionales, a la normatividad aplicable en materia de arrendamientos y a los parámetros del mercado inmobiliario,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

garantizando así la adecuada destinación de los recursos y la legalidad del proceso contractual.

Igualmente se debe precisar que el área construida y que se requiere tomar en arrendamiento fue corroborada en el Estudio de Seguridad realizado por la Dirección de Protección y Asistencia que contiene en todo caso registros fotográficos, de todos y cada uno de los espacios del bien inmueble, indicando que el mismo es apto.

A continuación, se muestra la propuesta económica recibida:

Propuesta de ST COMUNICACIONES S.A.S., por valor total de $61.178.623 COP

STComunicaciones SAS.

NIT No. 900.380.224-7

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2026

Doctora:
ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico (E)
Fiscalía General de la Nación
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Propuesta económica para el arrendamiento del inmueble ubicado en el Cerro de las Tres Cruces, corregimiento de Golondrinas, municipio de Cali

Cordial saludo.

De la manera más atenta, me permito presentar la propuesta económica por concepto de arrendamiento del inmueble en referencia, con destino al desarrollo de las funciones propias de la Fiscalía General de la Nación, así como de las demás dependencias adscritas a esta.

En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales, el valor de mi propuesta asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($61.178.623),** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, suma que se encuentra discriminada de la siguiente forma:

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR	INCREMENTO ESTIMADO POR VIGENCIA
Diciembre 2026	$2.421.650	N/A
Vigencia 2027 (Enero a Diciembre de 2027)	$2.518.516	4%
Vigencia 2028 (Enero a Noviembre de 2028)	$ 2.594.071	3%

Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2028.

CALLE 47 NORTE No. 4 AN-35 / TELEFONO: (602) 3728474 / CEL: 3242559449 / CALI – COLOMBIA
comercial@stc-comunicaciones.com / contabilidad@stc-comunicaciones.com / www.stc-com.co

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

STComunicaciones SAS.

NIT No. 900.380.224-7

Nota 1 : Para efectos de la presente proyección económica, se estima un incremento del 4 % para la vigencia 2027 y del 3 % para la vigencia 2028. Los valores serán ajustados de acuerdo con el IPC que corresponda aplicar, conforme a las condiciones contractuales.

Nota 2: De igual forma, es pertinente manifestar que el incremento máximo permitido para las vigencias 2027 y 2028 se aplicará al canon mensual y será acorde con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), debidamente certificada por el DANE para la respectiva anualidad.

En todo caso, si el IPC al cierre de las vigencias 2026 y 2027 fuere inferior al porcentaje estimado para cada anualidad, el arrendador autoriza a la Entidad a reservarse el derecho de disminuir proporcionalmente el canon de arrendamiento, de acuerdo con el IPC certificado por el DANE para la respectiva vigencia.

Cordialmente,

STComunicaciones SAS
Oscar Marino López
Representante Legal
C.C. No. 16.775.478

5.2.	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A	N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	X	Sí existen antecedentes contractuales en la Entidad relacionados con el arrendamiento del inmueble objeto del presente proceso, correspondientes a los contratos celebrados durante las vigencias 2020, 2022,2025,2026, todos ellos suscritos bajo la modalidad de contratación directa para la ocupación de la misma ubicación del el cerro tutelar de las tres cruces del municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca . No obstante, para efectos del análisis económico del presente Estudio del Sector, se tomará como referencia el contrato CONTRATO-FGN-RP-0030-2025, toda vez que corresponde al arrendamiento más

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

		reciente celebrado sobre el mismo inmueble, constituyéndose en el antecedente más representativo y comparable frente a las condiciones económicas propuestas en el presente proceso.
No existen históricos	N/A	N/A

Tabla 1

(*Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)*

Número de Proceso	FGN-RP-CD-0045-2025
Fecha de Inicio del Proceso	12/01/2025
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto Contratado	Entregar en arrendamiento un espacio de un (1) metro cuadrado (1 m²) del inmueble ubicado en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces, en el perímetro rural del Corregimiento Golondrinas del municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-154642 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
Cuantía del Contrato	$ 29.059.800
Nombre o Razón Social del Contratista	STC Comunicaciones SAS
Plazo de Ejecución	8 meses
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9135591
Estado del Contrato	EJECUCION

Número de Proceso	FGN-RP-CD-0019-2025
Fecha de Inicio del Proceso	25/04/2025
Modalidad de Selección	Contratación directa

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Objeto Contratado	Entregar en arrendamiento 1 m2 para los servicios de caseta de monitoreo y torre de comunicaciones del inmueble cerro tutelar de las tres cruces de Cali -Valle del Cauca, ubicado en el perímetro rural Corregimiento Golondrinas, inmueble que cuenta con Folio de Matricula Inmobiliaria 370-154642 matriculado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
Cuantía del Contrato	17.435.880
Nombre o Razón Social del Contratista	STC Comunicaciones SAS
Plazo de Ejecución	7 MESES
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8045165&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	LIQUIDADO

Número de Proceso	FGN-RP-CD-0078-2020
Fecha de Inicio del Proceso	1/12/2020
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto Contratado	El arrendador se obliga con la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico - Seccional Cali de la Fiscalía General de la Nación a entregar a título de arrendamiento un espacio de caseta y torre donde se ubican los equipos de repetición al servicio de la Fiscalía General de la Nación ubicado en el cerro tutelar de las tres cruces del municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca.
Cuantía del Contrato	34.094.820
Nombre o Razón Social del Contratista	RADIONET SOLUCIONES S.A.
Plazo de Ejecución	24 MESES
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1557218&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	LIQUIDADO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

5.3.	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	A pesar de identificarse antecedentes históricos de contratación y precios de arrendamiento para infraestructura de telecomunicaciones por parte de otras entidades del Estado, estos no serán tomados como referencia metodológica ni presupuestal en el presente estudio. Esta decisión radica en la falta de homogeneidad técnica respecto a las adecuaciones requeridas, las diferencias estructurales de las torres utilizadas, las capacidades de carga y las condiciones geográficas particulares del predio analizado en el Cerro de las Tres Cruces, factores que impiden realizar una comparación objetiva y proporcional con los precios de otros organismos públicos..
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A	N/A
No existen históricos	N/A	N/A

Tabla 2

(*Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla*

Entidad	Municipio de Chía
Número de Proceso	CD-015-2025
Fecha de Inicio del Proceso	13/03/2025
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto Contratado	Arrendamiento espacio torre para la instalación de antenas para mejorar la seguridad del Municipio de Chía
Cuantía del Contrato	$50.343.975
Nombre o Razón Social del Contratista	EDGAR HERNANDO POVEDA ROMERO
Plazo de Ejecución	11 Meses
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1B

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	usinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7833763
Estado del Contrato	TERMINADO

Entidad	Municipio de Sabaneta Antioquia
Número de Proceso	SAB-01-956-25
Fecha de Inicio del Proceso	19/02/2025
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto Contratado	Arrendamiento de espacio en la Carrera 32 # 61 sur 83 Junta de Acción Comunal de la Vereda Las Lomitas, para la ubicación de antena repetidora del sistema de radios en el marco de la implementación de acciones y estrategias que permitan mejorar la educación y seguridad vial en el municipio de Sabaneta.
Cuantía del Contrato	$17.017.718
Nombre o Razón Social del Contratista	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS LOMITAS
Plazo de Ejecución	10 Meses
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7670798
Estado del Contrato	EJECUCION

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

6.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
6.1.	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
6.1.1.	**Técnicos**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

El inmueble que se pretende arrendar se encuentra ubicado en cerro tutelar de las tres cruces del municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca, con un área aproximada de 715.00 M2 matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Cali - Valle del Cauca; Escritura Pública No. 1120 de la Notaría 21 del Circulo de Bogotá D.C, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-154642.

El inmueble objeto de arrendamiento cuenta con las condiciones locativas, funcionales y de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación y de las demás partes que interactúan en el mismo, garantizando un entorno adecuado para la prestación del servicio.

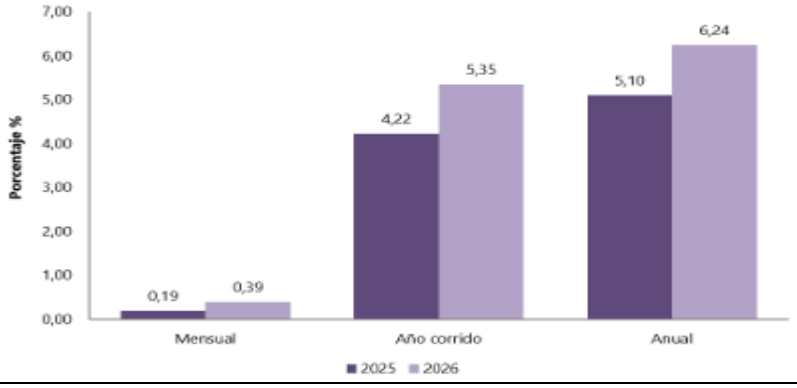
6.1.2. Económicos

En desarrollo del análisis económico del presente proceso de arrendamiento, se prioriza el análisis de los indicadores que inciden directamente en la determinación del canon y en la dinámica del mercado inmobiliario, en concordancia con las condiciones reales del mercado.

Índice de Precios al Consumidor - IPC[1]

Conforme a la naturaleza del objeto del presente proceso, se toma como principal referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en tanto constituye el mecanismo estándar de actualización de cánones y refleja la variación general de los precios en la economía.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



[1]chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Fuente: DANE Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2026

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) evidencia una tendencia creciente en el nivel general de precios para el año 2026 frente a 2025, la variación anual del IPC general en Colombia se situó en el 6,24%. la inflación nacional registró una variación mensual del 0,39%, acumulando una variación año corrido de 5,35%.

En este contexto, es pertinente analizar la desagregación que presenta el IPC para:

i) El Alojamiento como división del gasto en el IPC

En línea con lo anterior, a continuación, analizamos la desagregación del IPC por divisiones de gasto, la cual fue publicada en el Boletín Técnico del IPC el 7 de septiembre de 2026[2].

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2026

En la imagen se observa que el componente de **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles**, directamente relacionado con el mercado de arrendamientos, presenta una variación año corrido del 4,62% en 2026, superior al 3,65% registrado en 2025.

Este comportamiento evidencia una dinámica de crecimiento más acentuada en los costos asociados al alojamiento, lo cual incide de manera directa en la formación y ajuste de los cánones de arrendamiento, corroborando así que el incremento observado en el IPC general tiene un efecto particular y relevante sobre el sector inmobiliario.

ii) Arriendo imputado / efectivo como subclases del IPC [3]

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En este mismo sentido, a nivel de desagregación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el DANE mediante el Boletín Técnico del IPC el 7 de septiembre de 2026, reporta las subclases de **arriendo efectivo** y **arriendo imputado**, las cuales reflejan directamente el comportamiento de los precios asociados al uso de vivienda.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente:: DANE Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2026

En la imagen se observa que, para año corrido a agosto de 2026, las subclases “Arriendo imputado” y “Arriendo efectivo” registran variaciones de 3,64% y 3,73%, respectivamente, evidenciando incrementos sostenidos en los cánones de arrendamiento.

En particular, el “Arriendo efectivo” resulta especialmente relevante para el presente proceso, en tanto representa los valores reales pagados en el mercado. Este comportamiento confirma la existencia de una presión al alza en los precios de arrendamiento, en concordancia con la dinámica inflacionaria general y con la evolución del componente de alojamiento dentro del IPC.

Producto Interno Bruto – PIB (Actividades Inmobiliarias)

De manera complementaria, se analiza el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en la rama de actividades inmobiliarias, con base en el informe del segundo trimestre de 2026[4] publicado por el DANE. Este indicador refleja la dinámica económica general del sector de arrendamientos y gestión de bienes inmuebles.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE Boletín técnico II trimestre 2026 - Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Esta imagen nos muestra que el sector de actividades inmobiliarias presentó un crecimiento anual del 2,1% en el segundo trimestre de 2026, junto con una variación trimestral de 0,5%. Asimismo, al evaluar el comportamiento acumulado del primer semestre, se evidencia un crecimiento año corrido del 2,1%, lo que refleja una dinámica de expansión moderada, estable y sostenida en este mercado.

Este comportamiento permite inferir la existencia de una demanda constante en el mercado de arrendamientos y una estabilidad en la actividad económica asociada a la gestión de bienes inmuebles.

6.1.3. Regulatorios

En el marco de los aspectos normativos y regulatorios aplicables al presente proceso de contratación, se deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en las siguientes normas, que en conjunto establecen los lineamientos generales sobre contratación estatal, arrendamiento, uso del suelo, propiedad inmueble, avalúos y metodologías de valoración:

- **Ley 80 de 1993** – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal.
- **Ley 1882 de 2019** – Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la contratación estatal y se adicionan normas al Estatuto General de Contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Decreto Ley 1082 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Código Civil Colombiano** – Normatividad que regula el contrato de arrendamiento, la propiedad y la tenencia de bienes inmuebles.
- **Ley 9 de 1989** – Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, adquisición y expropiación de inmuebles.
- **Ley 388 de 1997** – Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y se dictan otras disposiciones en materia de ordenamiento territorial.
- **Ley 785 de 2002** – Normas relacionadas con bienes fiscales.
- **Ley 1673 de 2013** – Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador en Colombia.
- **Decreto 1420 de 1998** – Reglamenta la Ley 388 de 1997 en materia de avalúos.
- **Decreto 1599 de 1998, Decreto 418 de 2000 y Decreto 422 de 2000** – Disposiciones reglamentarias complementarias en materia de planeación, avalúos y gestión inmobiliaria.
- **Resolución IGAC 00149 de 2002** – Por la cual se establece la metodología para la estimación del valor de los predios.
- **Resolución 620 de 2008** – Metodología avaluatoria para la determinación del valor de los bienes inmuebles.

Se tiene además que el proceso y el contrato que llegase a celebrarse debe regirse por las demás normas que modifiquen o adicionen las citadas, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Finalmente, la estructuración de los documentos del proceso de contratación y para la selección del contratista, se han tenido en cuenta las prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en cada una de sus guías y manuales. Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

6.1.4.	Otros

En el marco del cumplimiento de la misión y visión institucional de la Fiscalía General de la Nación (FGN), se proyecta la ocupación en calidad de arrendamiento de inmueble ubicado en cerro tutelar de las tres cruces del municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca., delimitado en Escritura Pública No. 1120 de la Notaría 21 del Circulo de Bogotá D.C, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-154642 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali -Valle del Cauca.

El Inmueble objeto de arrendamiento, se encuentra adecuado estructuralmente y permite concluir que, reúne las condiciones locativas, funcionales y de seguridad propicias para sus funcionarios y la atención al público.

A partir del análisis de experiencias contractuales previas de la Fiscalía y en consideración de las condiciones requeridas, así como la particularidad que tiene la Entidad respecto de requerimientos esenciales de seguridad, se concluye que la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

contratación puede ejecutarse de manera eficiente mediante la contratación directa con una persona natural o jurídica que disponga de un inmueble con las condiciones exigidas, efectuando el pago del valor correspondiente bajo la modalidad de canon de arrendamiento. Esta conclusión se fundamenta en lo previsto en el literal i), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a la gestión de riesgos, se precisa que no se ha establecido garantía adicional en el proceso, dado que los riesgos identificados son asumidos directamente por la Entidad. No obstante, en cumplimiento de su deber de protección y salvaguarda de los bienes a su cargo —propio o arrendado—, la Fiscalía cuenta con una póliza todo riesgo por daño material que cubre dichos bienes.

Por las características del objeto contractual, el instrumento jurídico a suscribirse será un contrato de arrendamiento

ANALISIS DE LA DEMANDA:

En términos de mercado, la demanda de inmuebles en arrendamiento no es exclusiva de la Entidad, sino que responde a una necesidad recurrente del mercado, particularmente en el sector público, en lo relacionado con la disposición de espacios destinados al desarrollo de actividades administrativas, institucionales y de atención al ciudadano.

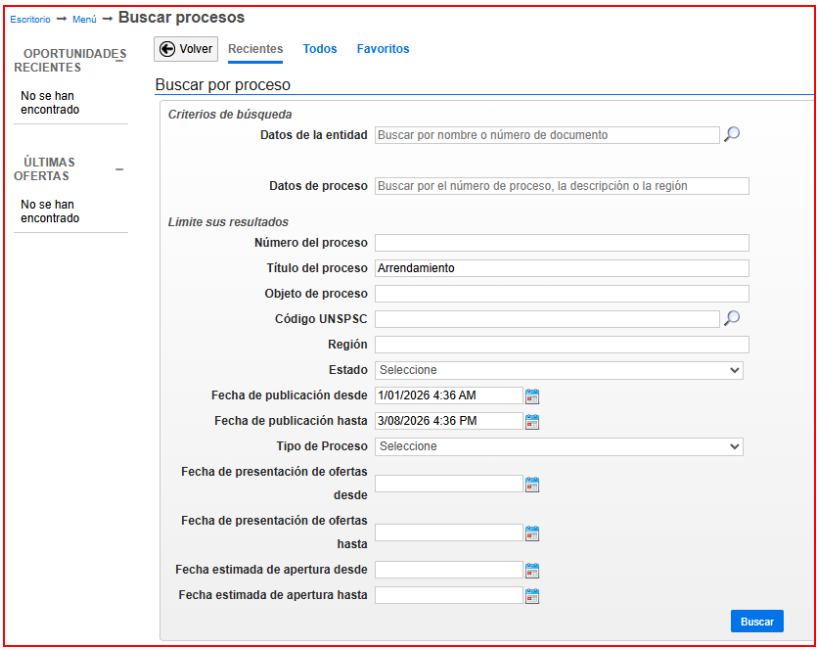
En este sentido, la consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II[5] evidencia que diversas entidades estatales adelantan procesos contractuales bajo el código UNSPSC 80131500 (Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones), lo cual permite corroborar la existencia de una demanda activa y sostenida por este tipo de bienes en el mercado.

Dicha información, soportada en los registros del SECOP II, constituye un referente objetivo que valida la pertinencia del proceso contractual y demuestra que el servicio de arrendamiento inmobiliario es ampliamente requerido, lo cual incide directamente en la dinámica del mercado y en la determinación de condiciones económicas razonables para la Entidad, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

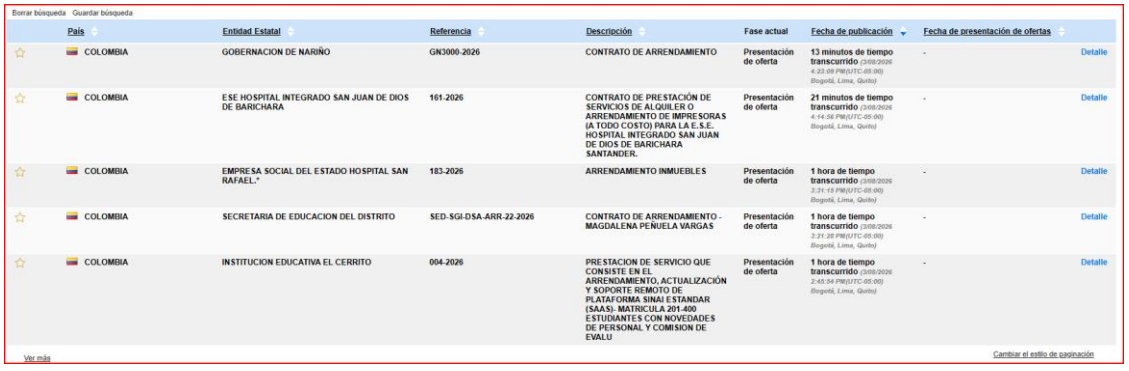
[5] https://preproduccion.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1. Se realiza la búsqueda para lo que va corrido de la vigencia 2026

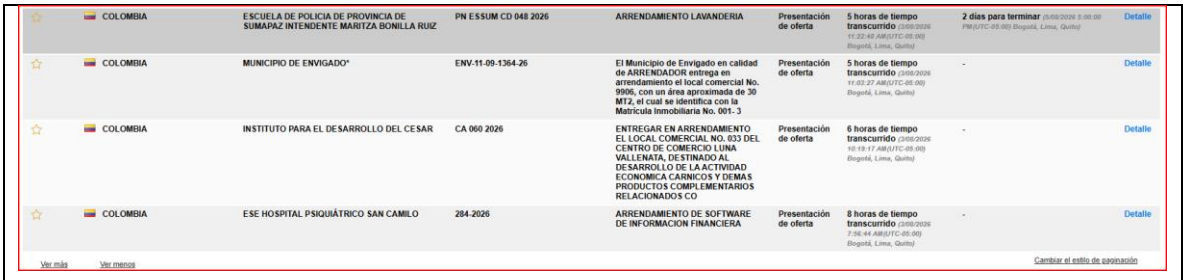


2. A continuación, se presentan algunos ejemplos de los múltiples resultados obtenidos en la consulta realizada.



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	GOBERNACION DE NARIÑO	GN3000-2026	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Presentación de oferta	13 minutos de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	161-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS (A TODO COSTO) PARA LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER.	Presentación de oferta	21 minutos de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.*	183-2026	ARRENDAMIENTO INMUEBLES	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SED-SGI-DSA-ARR-22-2026	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - MAGDALENA PEÑUELA VARGAS	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CERRITO	004-2026	PRESTACION DE SERVICIO QUE CONSISTE EN EL ARRENDAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE REMOTO DE PLATAFORMA SINAI ESTANDAR (SAAS). MATRICULA 201-400 ESTUDIANTES CON NOVEDADES DE PERSONAL Y COMISION DE EVALU	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA PEÑA BLANCA	03-2026	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE NOTAS EDUCOLOMBIA	Presentación de oferta	3 horas de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	COLONIA AGRICOLA ACACIAS	130-CD-001-2026	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS DISPUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - INPEC	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 016-2026	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, SANTANDER	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	SUCRE-INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	0005-2026	ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA SINAI PROFESIONAL (SaaS). MATRICULA 1201-1400 ESTUDIANTES	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido	-	Detalle

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



COLOMBIA	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ	PN ESSUM CD 048 2026	ARRENDAMIENTO LAVANDERIA	Presentación de oferta	5 horas de tiempo transcurrido (3/03/2026 11:22:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (5/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE ENVIGADO"	ENV-11-09-1364-26	El Municipio de Envigado en calidad de ARRENDADOR entrega en arrendamiento el local comercial No. 9906, con un área aproximada de 30 MT2, el cual se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 001- 3	Presentación de oferta	5 horas de tiempo transcurrido (3/03/2026 11:03:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR	CA 060 2026	ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL NO. 033 DEL CENTRO DE COMERCIO LUNA VALLENATA, DESTINADO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA CARNICOS Y DEMAS PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS RELACIONADOS CO	Presentación de oferta	6 horas de tiempo transcurrido (3/03/2026 10:19:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	284-2026	ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE DE INFORMACION FINANCIERA	Presentación de oferta	8 horas de tiempo transcurrido (3/03/2026 7:56:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

Ahora bien, en el marco de la necesidad actual de la Entidad, se identifica que el inmueble objeto del presente proceso se ubica en el cerro tutelar de las tres cruces del municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca. y responde a un requerimiento específico orientado a la ubicación y operación un espacio de caseta y torre donde se ubican los equipos de repetición al servicio de la Fiscalía General de la Nación, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio misional, asegurar la accesibilidad de los usuarios y dar cumplimiento a los objetivos institucionales de la Entidad.

En este sentido, la Entidad requiere satisfacer la siguiente necesidad institucional:

Descripción: Arrendamiento de un (1) bien inmueble apto para el alojamiento, operación y soporte técnico de una estación de repetición destinada de forma exclusiva al sistema de radiocomunicaciones de la Policía Judicial CTI en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces, en el Distrito Especial de Santiago de Cali. El espacio requerido debe permitir la instalación y confinamiento seguro de un gabinete tipo rack para la disposición de repetidores, amplificadores y equipos periféricos de comunicaciones. Asimismo, el predio debe contar con la viabilidad técnica y estructural para el tendido de líneas de transmisión (cableado coaxial/heliax) y la instalación en torre de dos (2) antenas de gran ganancia (aproximadamente 6 metros de longitud cada una),

configuradas de forma independiente para optimizar los segmentos de recepción (RX) y transmisión (TX) de la señal de radiofrecuencia, garantizando la cobertura integral, continuidad y seguridad de las comunicaciones estratégicas de la entidad en la región.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre del 2028, previo cumplimento de los requisitos de ejecución contractual.

Forma de pago: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al **ARRENDADOR** el valor total del contrato de la siguiente manera:

a. **Para la vigencia 2026**: Un pago correspondiente al mes de diciembre por la suma DE **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.421.650), incluido IVA,** impuestos y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar.
b. **Para la vigencia 2027**: doce (12) pagos mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2027, cada uno por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.518.516).**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

c. **Para la vigencia 2028**: doce (12) pagos mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2028, cada uno por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($2.594.071)**, incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar.

Se precisa que para efectos de la presente proyección económica, se estima un incremento del 4% para la vigencia 2027 y del 3 % para la vigencia 2028. El incremento máximo permitido para las vigencias 2027 y 2028 se aplicará al canon mensual y será acorde con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), debidamente certificada por el DANE para la respectiva anualidad. En todo caso, si el IPC al cierre de las vigencias 2026 y 2027 fuere inferior al porcentaje estimado para cada anualidad, el arrendador autoriza a la Entidad a reservarse el derecho de disminuir proporcionalmente el canon de arrendamiento, de acuerdo con el IPC certificado por el DANE para la respectiva vigencia.

La Entidad solo pagará por este concepto al Arrendador los días de ocupación efectiva del inmueble. Teniendo en cuenta que en caso de necesitar el inmueble mantenimiento o reparaciones, posterior a la desocupación de esté, el tiempo empleado en estas tareas NO GENERARÁ, pago de canon de arrendamiento ni servicios públicos. Siempre y cuando no se hayan generado daños ocasionados por el Arrendatario, que no hayan sido resueltos o reportados al arrendador, durante la ejecución del contrato, de manera que asegure su buen funcionamiento en el momento de finalizar el contrato.

Asimismo, se precisa que para el presente proceso de contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 14326 del 09 de julio de 2026, el cual tiene un valor actual de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($61.178.623).**

También es importante indicar que, propietario del inmueble que se requiere arrendar por parte de la Entidad, debe considerar los descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas que aplica la FGN, detallados a continuación.

Descripción	Porcentaje
ESTAMPILLA PRO - UCEVA	0,5%
ESTAMPILLA PRO - UNIV. DEL PACIFICO	0,5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	3,5%
RETENCIÓN DE IVA	15%
RETEICA	10 x 1000

Cabe anotar que las deducciones anteriormente mencionadas están sujetas al tipo de régimen tributario al cual pertenezca el contratista y a la normativa vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Se precisa que para la causación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

Actividad industrial:

• El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

Actividad comercial:

• Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.

• Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.

Análisis Normativo aplicable a los procesos de selección

En el marco de sus obligaciones legales, la entidad debe verificar la aplicabilidad de las disposiciones normativas pertinentes y garantizar su cumplimiento en cada proceso contractual. A continuación, se presenta el análisis de los principales aspectos normativos relacionados con este proceso:

Limitación a MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1869 de 2021, este proceso no puede ser objeto de limitación a la participación exclusiva de MIPYME, toda vez que se tramita bajo la modalidad de contratación directa, en la cual no se exige pluralidad de oferentes. Así lo disponen el literal i), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Limitaciones Territoriales para MIPYME

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Aunque el artículo 5 del Decreto 1060 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades realizar convocatorias limitadas a MIPYME con domicilio en el lugar de ejecución contractual, dicha disposición no aplica en este caso debido a que el proceso no se desarrolla mediante un mecanismo competitivo sino bajo contratación directa.

Criterios Diferenciales en el Sistema de Compras Públicas

El artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que las entidades deben incorporar condiciones habilitantes diferenciales para favorecer la participación de MIPYME. Sin embargo, este mandato no es aplicable en el presente proceso, dado que la contratación directa no contempla criterios competitivos, ni evaluación de ofertas.

Reducción de Puntaje por Incumplimiento.

Conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, las entidades deben reducir el 2% de los puntos a oferentes sancionados por incumplimiento en el último año. Esta disposición no aplica en el presente caso, dado que en la contratación directa no existen criterios de evaluación, ni sistemas de puntaje.

Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

El artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, contempla criterios diferenciales para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres. No obstante, esta previsión es exigible únicamente en procesos competitivos como licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, por lo que no resulta aplicable en la modalidad de contratación directa.

Uso de Pliegos Tipo

Debido a las características del objeto contractual y la modalidad de selección, no resulta aplicable el uso de pliegos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, dado que estos instrumentos se utilizan exclusivamente en procesos competitivos.

Contratación por Acuerdo Marco de Precios

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 regula la utilización de acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes. Así las cosas, luego del análisis correspondiente, se concluye que dicha medida no aplica en este caso, dado el objeto del contrato y la modalidad de selección adoptada.

División en Lotes o Segmentos

El artículo 6 del Decreto 142 de 2023, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, promueve la división de procesos en lotes para facilitar la participación de MIPYME. Luego del análisis correspondiente, se concluye que dicha medida no aplica en este caso, dado el objeto del contrato y la modalidad de selección adoptada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Acuerdos Comerciales

Finalmente, atendiendo que el servicio a contratar se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección **de contratación directa y de mínima cuantía**." Subrayado y resalto fuera de texto.

Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la incorporación de criterios diferenciales y factores de evaluación en los procesos de selección, en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y fomento a la inserción laboral para jóvenes.

En relación a la procedencia de inclusión de los incentivos de vinculación con protección especial, establecidos en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021 y artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los mismos no están llamados a aplicarse teniendo en cuenta las características del proceso de contratación.

Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

discapacidad, se indica que en desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En ese sentido, se tiene que no es técnicamente viable la aplicación de las condiciones especiales de ejecución referidas a la inclusión laboral atendiendo las características del proceso de contratación.

6.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quién vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

En el mercado inmobiliario, la oferta de bienes en arrendamiento puede ser canalizada tanto a través de empresas inmobiliarias como directamente por personas naturales o jurídicas propietarias de los inmuebles, quienes los ofrecen para ser arrendados conforme a las condiciones particulares de cada bien.

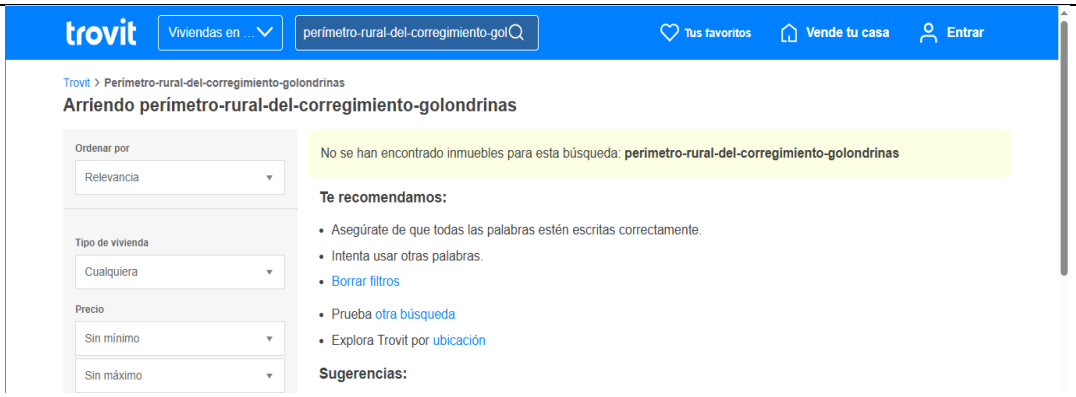
En atención a la necesidad institucional identificada, el Grupo Sedes de la Seccional de Apoyo Cali adelantó un sondeo de mercado que incluyó actividades de consulta páginas web dedicadas a la venta y arrendamiento de inmuebles y verificación directa en campo sobre la oferta inmobiliaria disponible en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces está ubicado en la zona noroccidental de la ciudad de Cali, con el propósito de identificar inmuebles que cumplieran las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas por la Entidad.

A continuación, se muestran los resultados de la búsqueda realizada a portales web de inmobiliarias el 01/11/2026:

Inmobiliaria TROVIT

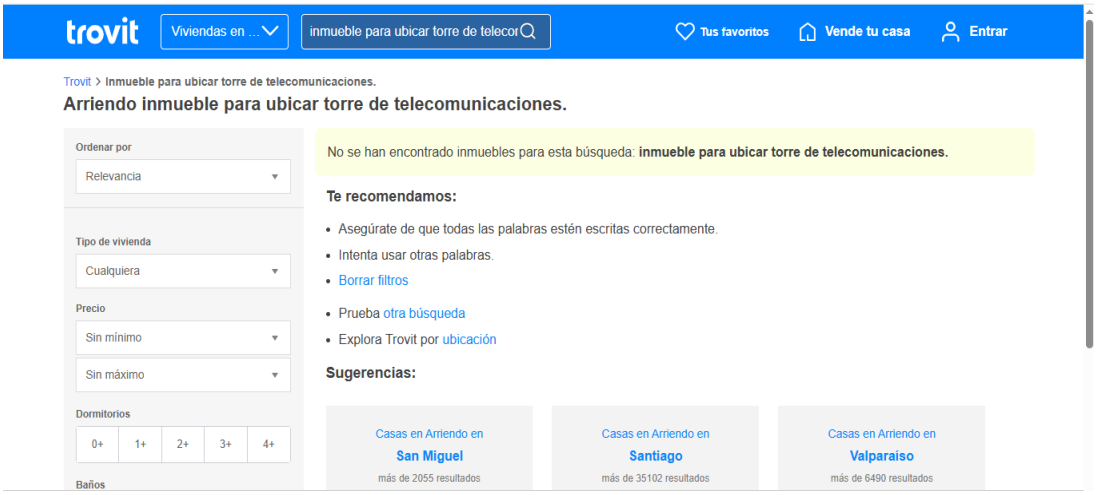
1- FILTRO DE BUSQUEDA: perímetro-rural-del-corregimiento-golondrinas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente:https://casas.trovit.cl/search?type=2&text=+per%C3%ADmetro-rural-del-corregimiento-golondrinas.

2. FILTRO DE BUSQUEDA: inmueble para ubicar torre de telecomunicaciones.



Fuente: https://casas.trovit.cl/search?type=2&text=inmueble+para+ubicar+torre+de+telecomunicaciones.

De acuerdo al filtro utilizado en la página, se observa que no se encontraron inmuebles para ese municipio disponibles.

Inmobiliaria RENTOLA

1- FILTRO DE BUSQUEDA: perímetro-rural-del-corregimiento-golondrinas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente: https://rentola.co.com/arriendo?location=1409995&facility=rural

2. FILTRO DE BUSQUEDA: inmueble para ubicar torre de telecomunicaciones.



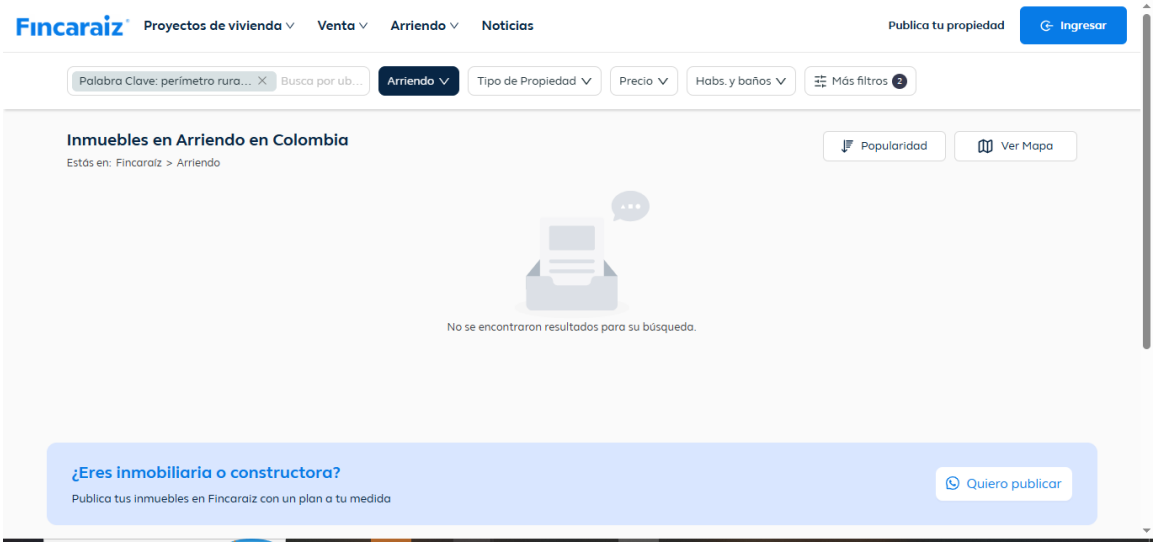
Fuente: https://rentola.co.com/arriendo?location=1409995&facility=rural

De acuerdo al filtro utilizado en la página, se observa que no se encontraron inmuebles para ese municipio disponibles.

Inmobiliaria FINCARAIZ

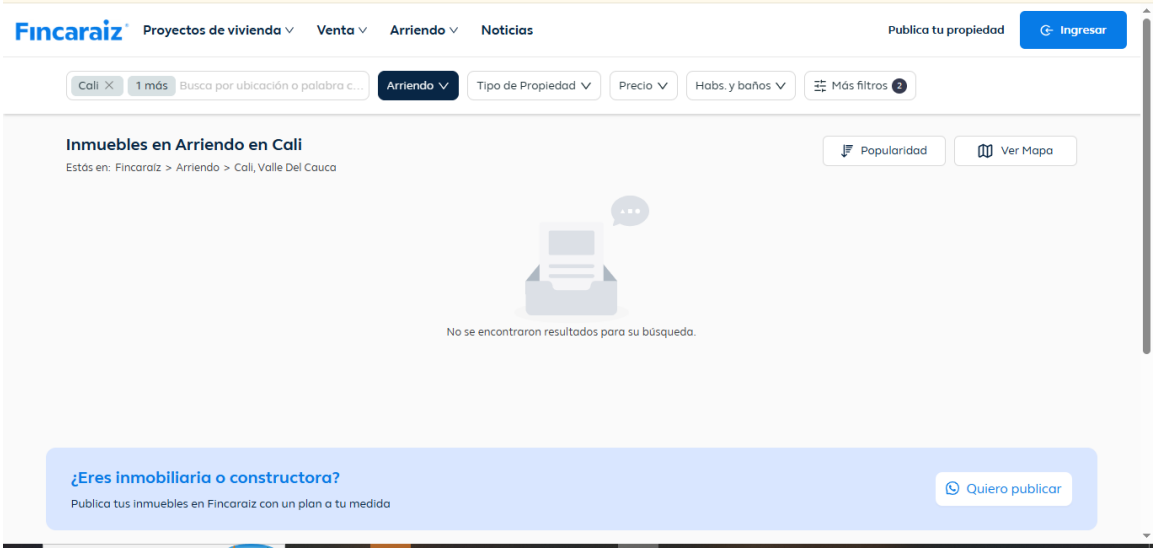
1- FILTRO DE BUSQUEDA: perímetro-rural-del-corregimiento-golondrinas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



https://www.fincaraiz.com.co/arriendo?&searchstring=perimetro-rural-del-corregimiento-golondrinas.

2. FILTRO DE BUSQUEDA: inmueble para ubicar torre de telecomunicaciones.



https://www.fincaraiz.com.co/arriendo/cali/valle-del-cauca?&searchstring=inmueble-para-ubicar-torre-de-telecomunicaciones

Con base en los criterios y variables de búsqueda aplicados en las plataformas inmobiliarias, se constató la ausencia de ofertas vigentes de bienes inmuebles con las características requeridas en la jurisdicción del Distrito Especial de Santiago de Cali. En consecuencia, para el caso específico del inmueble ubicado en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces (perímetro rural del Corregimiento Golondrinas), el análisis permite advertir

una oferta inexistente de alternativas inmobiliarias que satisfagan simultáneamente las condiciones geoestratégicas de ubicación, área, funcionalidad, accesibilidad y demás especificaciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales. Por otra parte, se identificó que la dinámica del mercado local en esta zona específica presenta una participación predominante de propietarios que ofertan directamente sus predios, en contraste con la baja intermediación ejercida por empresas inmobiliarias formalizadas.

Como resultado de dicho ejercicio, se verificó que el inmueble ubicado en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces, en el perímetro rural del Corregimiento Golondrinas del Distrito Especial de Santiago de Cali – Valle del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-154642 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, continúa satisfaciendo las necesidades institucionales de la Entidad en términos de ubicación, área disponible, distribución de espacios, funcionalidad y demás condiciones requeridas para el desarrollo de sus actividades misionales. Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación ha desarrollado sus actividades institucionales en dicho inmueble desde el año 2016, circunstancia que ha permitido verificar en la práctica su idoneidad para atender los requerimientos operativos de la Entidad. De igual manera, durante el desarrollo del sondeo no fueron identificados otros inmuebles disponibles en arrendamiento que reunieran integralmente las características técnicas, operativas, funcionales y de ubicación necesarias para atender la necesidad institucional objeto del presente proceso contractual.

Como complemento al análisis de mercado, la Entidad tomó como referencia el Contrato No. CONTRATO-FGN-RP-0030-2026, correspondiente al arrendamiento del mismo inmueble objeto del presente estudio. Para efectos comparativos, se analizaron exclusivamente los valores aplicables durante la vigencia 2026, por constituir la referencia económica más reciente asociada al arrendamiento del mismo bien y permitir una evaluación objetiva frente a la propuesta presentada.

Del análisis realizado se evidenció que la propuesta presentada guarda coherencia con los antecedentes contractuales de la Entidad asociados al mismo inmueble, por cuanto la comparación se efectuó frente al antecedente contractual más reciente disponible para el mismo bien, utilizado por la Entidad para el desarrollo de sus actividades institucionales. En este sentido, la referencia histórica analizada permitió corroborar que el valor ofertado se encuentra alineado con el comportamiento económico observado en el arrendamiento del inmueble y constituye un elemento objetivo para sustentar la razonabilidad de la contratación proyectada.

Para efectos de control y claridad metodológica en el análisis comparativo de precios, se precisa que los contratos históricos identificados en las vigencias anteriores (v.g. Contratos de las vigencias 2020 a 2026) consignaban formalmente dentro de sus objetos un área técnica de ocupación equivalente a un metro cuadrado (1 m²), bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-154642, el cual correspondía estrictamente al espacio de huella o anclaje físico donde se erige la torre de comunicaciones y sus componentes directos. No obstante, tras la verificación técnica en campo y el correspondiente estudio de seguridad y linderos, se determinó que el predio de mayor extensión que engloba y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

soporta dicha infraestructura especializada —el cual incluye la caseta de confinamiento del gabinete tipo rack, repetidores, zonas de servidumbre y el área total de control perimetral requerida por la Fiscalía General de la Nación— cuenta con un área aproximada de 715.00 m² identificada bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-154642

Bajo este escenario, la Entidad aclara que no existe una modificación sustancial en la necesidad ni en la destinación del inmueble, toda vez que el objeto a contratar constituye la misma solución físico-operativa en el Cerro Tutelar de las Tres Cruces que ha garantizado la continuidad del servicio desde el año 2016. En consecuencia, el incremento formal de área y el cambio de matrícula en el presente formato obedecen netamente a una precisión topográfica y registral del predio matriz, validando la plena homogeneidad, representatividad y comparabilidad del histórico económico.

Bajo este escenario, y con base en el análisis comparativo de la propuesta recibida frente a los antecedentes contractuales asociados al mismo inmueble, se determinó que el valor ofertado de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($61.178.623)** resulta económicamente razonable, consistente con la información histórica disponible y acorde con las condiciones actuales del mercado inmobiliario local.

Por lo anterior, se determina que el presupuesto oficial estimado en **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($61.178.623)** se encuentra técnica y económicamente soportado, toda vez que guarda coherencia con los resultados del análisis de mercado efectuado, con los antecedentes contractuales asociados al mismo inmueble y con las condiciones económicas identificadas en la propuesta objeto de estudio.

En consecuencia, la Entidad considera procedente adoptar dicho valor como base para la estructuración económica del presente proceso contractual, al evidenciarse su coherencia con el comportamiento histórico del arrendamiento del inmueble y su idoneidad para garantizar la continuidad de las actividades institucionales que allí se desarrollan.

7.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final*

A pesar del dinamismo del mercado inmobiliario general en la región, la oferta de espacios aptos para la infraestructura de telecomunicaciones en la ciudad de Cali es altamente limitada debido a los estrictos requerimientos técnicos y de cobertura del sector. Asimismo, migrar la estación de repetición hacia otro predio implicaría estudios de viabilidad adicionales, costos de traslado elevados y tiempos de ejecución prolongados que impactarían negativamente la continuidad del servicio, restringiendo la viabilidad operativa de cambiar de proveedor sin afectar las especificaciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico determinó que el inmueble objeto de análisis es el único que reúne la totalidad de las condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

necesarias para garantizar el óptimo y exclusivo funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones de la Policía Judicial CTI, toda vez que ya cuenta con las adecuaciones básicas especializadas para este fin.
El sondeo de mercado permitió identificar una (1) alternativa viable, cuyo canon de arrendamiento se ubica dentro de rangos razonables y técnicamente sustentados, evidenciando coherencia con la dinámica de precios observada en el sector. En este sentido, el análisis económico, apoyado en indicadores como el IPC, particularmente en sus componentes de alojamiento y subclases de arriendo efectivo, confirma una tendencia de incremento en los cánones de arrendamiento, lo que valida la razonabilidad de los valores ofertados y la pertinencia del presupuesto estimado.

De manera complementaria, el comportamiento del sector inmobiliario, reflejado en el crecimiento del PIB de actividades inmobiliarias, evidencia una dinámica estable con demanda sostenida, lo cual se corrobora con la revisión de procesos similares adelantados por otras entidades estatales, confirmando que el arrendamiento de inmuebles constituye una necesidad recurrente del sector público para garantizar la prestación de servicios institucionales.

Bajo este escenario, y con base en el análisis comparativo de la propuesta recibida frente al comportamiento histórico del canon de arrendamiento correspondiente al mismo inmueble , así como en consideración que el plazo previsto para la ejecución contractual, se concluye que el presupuesto oficial estimado en **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($61.178.623)** se encuentra debidamente soportado y justificado, en tanto corresponde a las condiciones económicas verificadas durante el análisis de mercado y guarda consistencia con los antecedentes contractuales de la Entidad, constituyéndose en un valor razonable para la satisfacción de la necesidad identificada.

Ahora bien, el presupuesto se encuentra soportado en el CDP 14326 del 09 de julio de 2026, y aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, autorizada mediante radicado: 2-2026-07034 de octubre 07 de 2026, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

d. **Para la vigencia 2026**: Un pago correspondiente al mes de diciembre por la suma DE **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.421.650), incluido IVA,** impuestos y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar.
e. **Para la vigencia 2027**: doce (12) pagos mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2027, cada uno por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.518.516).**
f. **Para la vigencia 2028**: doce (12) pagos mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2028, cada uno por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($2.594.071)**, incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

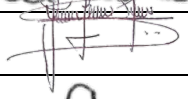
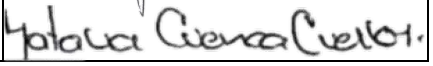
Se precisa que para efectos de la presente proyección económica, se estima un incremento del 4% para la vigencia 2027 y del 3 % para la vigencia 2028. El incremento máximo permitido para las vigencias 2027 y 2028 se aplicará al canon mensual y será acorde con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), debidamente certificada por el DANE para la respectiva anualidad. En todo caso, si el IPC al cierre de las vigencias 2026 y 2027 fuere inferior al porcentaje estimado para cada anualidad, el arrendador autoriza a la Entidad a reservarse el derecho de disminuir proporcionalmente el canon de arrendamiento, de acuerdo con el IPC certificado por el DANE para la respectiva vigencia.

La Entidad solo pagará por este concepto al Arrendador los días de ocupación efectiva del inmueble. Teniendo en cuenta que en caso de necesitar el inmueble mantenimiento o reparaciones, posterior a la desocupación de esté, el tiempo empleado en estas tareas NO GENERARÁ, pago de canon de arrendamiento ni servicios públicos. Siempre y cuando no se hayan generado daños ocasionados por el Arrendatario, que no hayan sido resueltos o reportados al arrendador, durante la ejecución del contrato, de manera que asegure su buen funcionamiento en el momento de finalizar el contrato.

En consecuencia, el presente Estudio del Sector permite concluir que se encuentran dadas las condiciones para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, contando con sustento suficiente desde el punto de vista del mercado, la razonabilidad económica y la necesidad institucional, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio misional de la Entidad.

8.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del Sector)*
Colombia Compra Eficiente - Clasificador de Bienes y Servicios https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios Colombia Compra Eficiente – SECOP II (Buscador de procesos) https://preproduccion.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE DANE – IPC (Índice de Precios al Consumidor) https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica DANE – PIB (Producto Interno Bruto) Actividades Inmobiliarias https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$61.178.623.COP**
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Proyectó Aspectos Técnicos	Bleydy I. Huertas Fernandez - Secretario administrativo III	17//11/2026	
Proyectó Aspectos Económicos	Natalia Cuenca Cuellar – Profesional de Gestión II	17//11/2026	
Proyectó Aspectos Jurídicos	Yesid Jimenez Hoyos - Profesional de Gestión III	17//11/2026	
Aprobó	Natalia Cuenca Cuellar – Profesional de Gestión II	17//11/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.